



RESOLUCIÓN NRO. 43/2026.-

VISTO:

La necesidad de contar con información precisa respecto de la recaudación municipal derivada de la utilización y ocupación del espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para este Concejo Deliberante conocer los recursos que ingresan al Municipio en concepto de utilización y ocupación del espacio público.

Que en las rendiciones de cuentas correspondientes al primer semestre del corriente año se observa una baja recaudación por este concepto de la Fiscal y Tarifaria, y que en las correspondientes al año 2025 este ingreso es inexistente.

Que contar con información detallada sobre los montos devengados y efectivamente recaudados permitirá conocer el impacto que dichos conceptos tienen sobre los recursos municipales.

Que resulta pertinente contar con información discriminada por concepto, período y modalidad de ocupación, a efectos de analizar la evolución de la recaudación y su correspondencia con las autorizaciones otorgadas.

Que el Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades, considera necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la información correspondiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, informe a este Concejo Deliberante sobre la recaudación municipal en concepto de utilización y ocupación del espacio público, según lo establecido en los ítems del artículo 303 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente, con excepción de los referidos al estacionamiento medido (ítems 11-12-13 y 14) desde el 1 de enero de 2025 a la fecha.

Artículo 2do.: Solicitar que la información requerida en el artículo precedente sea discriminada por:

- a) Concepto o modalidad de utilización y/o ocupación del espacio público, según lo establecido en el artículo 303.
- b) Cantidad de permisos, autorizaciones y/o habilitaciones otorgadas que impliquen utilización u ocupación del espacio público por cada ítem del artículo 303 de la Fiscal y Tarifaria vigente.
- c) Existencia de deuda, mora, planes de pago, exenciones, reducciones o cualquier otro beneficio aplicado en cada ítem.

Artículo 3ro.: Solicitar que la información sea remitida a este Concejo Deliberante en formato digital, preferentemente en planilla de cálculo para aquellos datos que permitan su procesamiento y análisis.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 20 días del mes de agosto de 2026.


Lic. María Daniel CABRINO
SECRETARÍA




Alberto Garmon CAMPO
PRESIDENTE